

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

33305 *POLAR CAPITAL, B.V.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LESTER LORINER, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la sociedad española Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal, mediante decisión adoptada con fecha 4 de noviembre de 2010 por su socio único, la sociedad de los Países Bajos Polar Capital B.V., después de aprobar como balance de fusión el balance de situación de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2010, ha aprobado la fusión de Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal y Polar Capital B.V. mediante absorción de la primera por la segunda. La fusión supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal y la transmisión en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Polar Capital B.V.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión transfronteriza redactado y suscrito por los administradores de Polar Capital B.V. y Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal con fecha 4 de noviembre de 2010 y aprobado con esa misma fecha, con carácter previo al propio acuerdo de fusión, por Polar Capital B.V. en su condición de socio único de Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal.

Está previsto que los acuerdos sociales de Polar Capital B.V. relativos a la aprobación de la fusión se adopten una vez transcurrido el período de oposición de acreedores establecido en la Ley de los Países Bajos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 66.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar:

(i) el derecho que asiste a los socios de Polar Capital B.V. y a los acreedores de ésta y de Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión;

(ii) el derecho que asiste a los acreedores de Polar Capital B.V. y Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles; y

(iii) el derecho que asiste a los socios de Polar Capital B.V. y los acreedores de ésta y de Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal a obtener sin gastos, en los respectivos domicilios sociales, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a las siguientes direcciones: respecto de Lester Loriner, sociedad limitada unipersonal, a la Secretaría del Consejo de Administración, calle Rafael Calvo nº 39, 28010 Madrid (España); y respecto de Polar Capital B.V., al Consejo de

Administración, Prins Bernhardplein 200, Amsterdam, 1097 JB Noord-Holland (Países Bajos).

Madrid, 10 de noviembre de 2010.- Martín Dávalos, Apoderado de "Lester Loriner, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A100082860-1